



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.  
 Concejal Juan Carlos Ale.



Proyecto de Ordenanza: Crea el Si.A.T.T (Sistema de Alarma Temprana de Tormentas) para eventos climáticos y situaciones de emergencia en San Miguel de Tucumán.



h5950

**Fundamentos:**

Vista la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención y alarma temprana ante eventos climáticos adversos en el municipio de San Miguel de Tucumán.

Considerando, que el cambio climático ha generado un aumento en la frecuencia e intensidad de tormentas, lluvias torrenciales y vientos fuertes, poniendo en riesgo a la población y a la infraestructura privada y pública de las grandes ciudades.

Teniendo presente, que la implementación de herramientas tecnológicas, como aplicaciones móviles, ha demostrado ser un recurso eficaz en otras ciudades del país, tales como Rosario, Mendoza, Córdoba, Salta y Tigre, en lo que respecta a prevención temprana, para alertar a la población de forma rápida y eficiente.

Que es el deber del Municipio velar por el bienestar de los vecinos de San Miguel de Tucumán, cooperar con el Gobierno de la Provincia y facilitar el acceso a información confiable y en tiempo real para la toma de decisiones ante eventos climáticos adversos.

En vista que, la Constitución de la Provincia de Tucumán establece las funciones, atribuciones y finalidades de los Municipios, en su artículo N° 134, inciso 1); el cual versa sobre las finalidades del Municipio, a saber *"Gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común"*.

Que el artículo N° 134, inciso 3) de la Constitución de la Provincia de Tucumán, establece que los Municipios tienen la función de *"Realizar obras y servicios por sí mismos"*.

Que, el inciso 4\_b) del artículo N° 134 correspondiente de la Constitución Provincial, establece que los Municipios deben atender en materia de *"Asistencia*

EDUARDO CÉSAR MOLINA  
 CONCEJAL  
 H.C.D. Municipalidad S. M. de Tuc.

Ana María González  
 CONCEJAL  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 SAN MIGUEL DE TUCUMAN

JUAN CARLOS ALE  
 CONCEJAL  
 H. CONCEJO DELIBERANTE  
 S. M. de TUC.

Dr. FEDERICO ROMANO NORRI  
 CONCEJAL  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.  
Concejal Juan Carlos Ale.

*Social, salud y centros asistenciales". Que así mismo, el inciso 16) del citado artículo Constitucional, establece que los Municipios tienen por atribución atender en materia de "Cualquier otra función relacionada con los intereses locales dentro del marco de su Carta Orgánica o de la Ley de Municipalidades".*

Que ante ello, resulta oportuno recordar, que la Ley Provincial Nº 5.529/1983, Orgánica de Municipalidades, en su artículo Nº 24 inciso, establece las atribuciones y deberes de los Concejos Deliberantes, entre ellas: "20) Dictar ordenanzas relativas a la prestación de servicios públicos tendientes a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la Provincia o la Nación".

Que el artículo Nº 24, inciso 22, de la Ley Provincial Nº 5.529/1983, Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Deliberante tiene la atribución de "Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios intermunicipales."

Y, recordando que mediante Ordenanza Nº 5.209/2022, el municipio de San Miguel de Tucumán procedió a adherir a la Ley Provincial Nº 9.079 de adhesión a la Ley Nacional Nº 27.287/2016, la cual estableció y creó el "Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil". Ley Nacional, cuyo objeto es "integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación."

EDUARDO CESAR MOLINA  
CONCEJAL  
H.C.D. Municipalidad S. M. de Tuc.

Dr. FEDERICO ROMANO NORRI  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Concejal María González  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MIGUEL DE TUCUMAN

JUAN CARLOS ALE  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
S. M. de TUC.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.  
Concejal Juan Carlos Ale.



Por ello:

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de:**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Establecer en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, un Sistema de Alarma Temprana de Tormentas (Si.A.T.T), que tendrá por objeto alertar a los vecinos y ciudadanos de San Miguel de Tucumán sobre el inminente y/o potencial arribo de eventos climáticos adversos, mediante notificaciones en dispositivos móviles, ya sea por medio de una App móvil y/o servicios de mensajería de texto (SMS).

**Artículo 2º:** Establecer, que el Sistema de Alarma Temprana de Tormentas (Si.A.T.T) deberá integrar datos en tiempo real del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y otras fuentes confiables de información meteorológica, para emitir alarmas tempranas y pronósticos actualizados, promoviendo la prevención y la seguridad de la población.

**Artículo 3º:** Facultar al Departamento Ejecutivo a establecer la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza; la cual será responsable de implementar, administrar y difundir el Sistema de Alarma Temprana de Tormentas (Si.A.T.T).

**Artículo 4º:** Establecer, los requisitos mínimos indispensables que deberá cumplir, el Sistema de Alarma Temprana de Tormentas (Si.A.T.T):

- 1) Disponibilidad, accesibilidad y llegada a todos los vecinos de San Miguel de Tucumán.
- 2) Emitir alarmas tempranas y medidas de prevención en casos de tormentas eléctricas, inundaciones, vientos fuertes y otros fenómenos meteorológicos adversos.

EDUARDO CESAR MOLINA  
CONCEJAL  
H.C.D. Municipalidad S. M. de Tuc.

*[Firma]*  
Dr. FEDERICO ROMANO NORRI  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

*[Firma]*  
Ana María González  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

*[Firma]*  
JUAN CARLOS ALE  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
S. M. de TUC.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.  
Concejal Juan Carlos Ale.

- 3) Informar sobre zonas de riesgo inundables.
- 4) Informar sobre albergues temporales provinciales y/o municipales en caso de emergencia.
- 5) Notificar al vecino de San Miguel de Tucumán, ya sea por SMS (mensajería de texto) o App móvil, con 24 horas de anticipación, ante la inminente llegada de un fenómeno meteorológico adverso.
- 6) Disponer de un canal de comunicación directo entre el vecino y las autoridades provinciales y/o municipales ante eventos de emergencia.

**Artículo 5º:** Disponer, que la Autoridad de Aplicación impulsará y desarrollará campañas de información sobre el cambio climático, prevención de desastres y acciones recomendadas antes, durante y después de un evento meteorológico adverso. Dicha campaña de información estará integrada con las redes sociales y canales de comunicación oficiales del Municipio para una difusión más amplia de la información.

**Artículo 6º:** La Autoridad de Aplicación, establecerá un equipo técnico especializado encargado del mantenimiento, actualización y correcto funcionamiento del Sistema de Alarma Temprana de Tormentas (Si.A.T.T), asegurando la confiabilidad de los datos emitidos y la accesibilidad para todos los ciudadanos.

**Artículo 7º:** El Departamento Ejecutivo dispondrá de una partida presupuestaria específica dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, la cual se destinará para el desarrollo, implementación y mantenimiento del Sistema de Alarma Temprana de Tormentas (Si.A.T.T), priorizando la accesibilidad y llegada a toda la población.

**Artículo 8º:** El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a los sesenta (90) días, estableciendo los detalles operativos, la forma a implementar, personal afectado, y cualquier otro aspecto necesario para su efectivo cumplimiento.

**Artículo 9º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

EDUARDO CESAR MOLINA  
CONCEJAL  
H.C.D. Municipalidad S. M. de Tuc.

Ana María González  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dr. FEDERICO ROMANO NORRI  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

JUAN CARLOS ALE  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
S. M. de TUC.